

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; modifica el Anexo Único del Acuerdo A/045/2015 y el Anexo B del Acuerdo A/074/2015; ajusta los costos que conforman el ingreso requerido para la operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos establecido en el Anexo A del Acuerdo A/058/2017; ajusta los costos que conforman el ingreso requerido para la operación del Centro Nacional de Control de Energía; y, determina las tarifas reguladas de los servicios de transmisión, distribución, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, operación del Centro Nacional de Control de Energía y de los Servicios Conexos no incluidos en el mercado eléctrico mayorista aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DETERMINA CONTINUAR CON LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PERIODO TARIFARIO INICIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO A/045/2015 Y EL ANEXO B DEL ACUERDO A/074/2015; AJUSTA LOS COSTOS QUE CONFORMAN EL INGRESO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DEL ACUERDO A/058/2017; AJUSTA LOS COSTOS QUE CONFORMAN EL INGRESO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA; Y, DETERMINA LAS TARIFAS REGULADAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA Y DE LOS SERVICIOS CONEXOS NO INCLUIDOS EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica y en ejercicio de las atribuciones a que se refiere la Fracción I artículo 10 del Estatuto Orgánico de CFE Distribución y de conformidad con lo establecido en el A/038/2021, del 20 de diciembre de 2021, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; modifica el anexo único del acuerdo A/045/2015 y el anexo B del acuerdo A/074/2015; ajusta los costos que conforman el ingreso requerido para la operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos establecido en el anexo A del acuerdo A/058/2017; ajusta los costos que conforman el ingreso requerido para la operación del Centro Nacional de Control de Energía; y, determina las tarifas reguladas de los servicios de Transmisión, Distribución, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, operación del Centro Nacional de Control de Energía y de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Tarifas de distribución de energía eléctrica aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022					
División de Distribución	DB1	DB2	PDBT	GDBT	GDMT
	Doméstico Baja Tensión hasta 150 kWh-mes	Doméstico Baja Tensión mayor a 150 kWh-mes	Pequeña Demanda Baja Tensión hasta 25 kW-mes	Gran Demanda Baja Tensión mayor a 25 kW-mes	Gran Demanda en Media Tensión
	Pesos/kWh-mes			Pesos/kW-mes	
Baja California ¹	0.8020	0.9139	0.7340	211.95	98.61
Bajío	1.2555	1.0759	1.0232	405.39	107.45
Centro Occidente	1.6877	1.4463	1.3755	544.97	170.40
Centro Oriente	1.5706	1.3460	1.2801	507.18	163.94
Centro Sur	1.7720	1.5186	1.4443	572.21	242.43
Golfo Centro	1.2209	0.9888	1.2256	412.40	136.36
Golfo Norte	0.8883	0.7194	0.8917	300.02	63.39
Jalisco	1.8014	1.5437	1.4682	581.69	175.88
Noroeste	0.9863	0.7793	0.8490	233.26	99.49
Norte	1.4780	1.3091	1.3973	376.24	80.02
Oriente	1.7141	1.4690	1.3970	553.50	222.09
Peninsular	1.1205	0.9276	1.0775	324.90	99.60
Sureste	1.4940	1.2804	1.2177	482.44	155.02
Valle de México Centro	0.8253	0.7073	0.6727	266.50	66.65
Valle de México Norte	1.0564	0.9052	0.8610	341.11	94.43
Valle de México Sur	1.0217	0.8755	0.8327	329.92	74.00

1/ Las tarifas aplican a Baja California y Baja California Sur.

Atentamente

Ciudad de México, a los diez días del mes de enero de dos mil veintidós.- El Director General de CFE Distribución, **Guillermo Nevárez Elizondo**.- Rúbrica.

(R.- 516007)

TARIFAS de operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.- CFE Suministrador de Servicios Básicos.- Dirección General.

TARIFAS DE OPERACIÓN DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo instruido en el acuerdo VIGÉSIMO del Acuerdo A/038/2021 del 17 de diciembre de 2021 por la Comisión Reguladora de Energía que ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se tiene a bien reproducir las TARIFAS DE OPERACIÓN DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 contenidas en el Punto de Acuerdo Octavo del ACUERDO Núm. A/038/2021. "POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DETERMINA CONTINUAR CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO TARIFARIO INICIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO A/045/2015 Y EL ANEXO B DEL ACUERDO A/074/2015; AJUSTA LOS COSTOS QUE CONFORMAN EL INGRESO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DEL ACUERDO A/058/2017; AJUSTA LOS COSTOS QUE CONFORMAN EL INGRESO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA; Y, DETERMINA LAS TARIFAS REGULADAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA Y DE LOS SERVICIOS CONEXOS NO INCLUIDOS EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022."

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022.- Director General, C.P. **José Martín Mendoza Hernández**.- Rúbrica.

Tarifas de operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (pesos/clientes/mes)						
División/Categoría Tarifaria	DB1	DB2	PDBT	GDBT	RABT	RAMT
	Doméstico Baja Tensión hasta 150 kWh-mes	Doméstico Baja Tensión mayor 150 kWh-mes	Pequeña Demanda Baja Tensión hasta 25 KW-mes	Gran Demanda Baja Tensión mayor a 25 KW-mes	Riego Agrícola Baja Tensión	Riego Agrícola Media Tensión
Baja California	53.58	53.58	53.58	535.80	53.58	535.80
Baja California Sur	53.58	53.58	53.58	535.80	53.58	535.80
Bajío	27.78	27.78	27.78	277.76	27.78	277.76
Centro Occidente	27.44	27.44	27.44	274.38	27.44	274.38
Centro Oriente	31.39	31.39	31.39	313.90	31.39	313.90
Centro Sur	31.43	31.43	31.43	314.31	31.43	314.31
Golfo Centro	34.10	34.10	34.10	340.95	34.10	340.95
Golfo Norte	37.22	37.22	37.22	372.22	37.22	372.22
Jalisco	33.34	33.34	33.34	333.35	33.34	333.35
Noroeste	55.18	55.18	55.18	551.76	55.18	551.76
Norte	57.54	57.54	57.54	575.38	57.54	575.38
Oriente	35.97	35.97	35.97	359.72	35.97	359.72
Peninsular	41.06	41.06	41.06	410.63	41.06	410.63
Sureste	58.51	58.51	58.51	585.06	58.51	585.06
Valle de México Centro	50.59	50.59	50.59	505.90	50.59	505.90
Valle de México Norte	66.81	66.81	66.81	668.11	66.81	668.11
Valle de México Sur	58.66	58.66	58.66	586.59	58.66	586.59

Tarifas de operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (pesos/clientes/mes)						
División/ Categoría Tarifaria	APBT	APTM	GDMTO	GDMTH	DIST	DIT
	Alumbrado Público Baja Tensión	Alumbrado Público Media Tensión	Gran Demanda en Media Tensión Ordinaria	Gran Demanda en Media Tensión Horaria	Demanda Industrial en Subtransmisión	Demanda Industrial en Transmisión
Baja California	53.58	535.80	535.80	535.80	1,607.39	1,607.39
Baja California Sur	53.58	535.80	535.80	535.80	1,607.39	1,607.39
Bajío	27.78	277.76	277.76	277.76	833.29	833.29
Centro Occidente	27.44	274.38	274.38	274.38	823.15	823.15
Centro Oriente	31.39	313.90	313.90	313.90	941.70	941.70
Centro Sur	31.43	314.31	314.31	314.31	942.94	942.94
Golfo Centro	34.10	340.95	340.95	340.95	1,022.86	1,022.86
Golfo Norte	37.22	372.22	372.22	372.22	1,116.66	1,116.66
Jalisco	33.34	333.35	333.35	333.35	1,000.06	1,000.06
Noroeste	55.18	551.76	551.76	551.76	1,655.28	1,655.28
Norte	57.54	575.38	575.38	575.38	1,726.15	1,726.15
Oriente	35.97	359.72	359.72	359.72	1,079.17	1,079.17
Peninsular	41.06	410.63	410.63	410.63	1,231.90	1,231.90
Sureste	58.51	585.06	585.06	585.06	1,755.19	1,755.19
Valle de México Centro	50.59	505.90	505.90	505.90	1,517.71	1,517.71
Valle de México Norte	66.81	668.11	668.11	668.11	2,004.32	2,004.32
Valle de México Sur	58.66	586.59	586.59	586.59	1,759.77	1,759.77

(R.- 516008)